

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 1 de 2

RESOLUCION N° 034 de 2020
(06 de febrero)

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales y en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:


- a) Que mediante Resolución No. 004 del siete (7) de Enero de 2020; el Señor Presidente del Honorable Concejo Municipal modifico el horario de trabajo y atención al público, estableciendo una jornada laboral de 7:30 am a 12 m. y 1:00 pm. A 5:00 pm.
- b) Que son funciones del Presidente de la Corporación las consagradas en el artículo 16 del Acuerdo Municipal 031 del 09 de Octubre de 2018 “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”, entre las cuales le corresponde: Numeral 17. “Cuidar que el Secretario y los demás empleados de la Corporación cumplan debidamente sus funciones y deberes”; así mismo en el Numeral 29. “Vigilar el funcionamiento del Concejo Municipal en todos los órdenes...”; por lo tanto es su deber establecer y modificar el horario de trabajo de la corporación cuando las circunstancias así lo ameriten.
- c) Que el Secretario General de la Corporación tiene a su cargo la dirección administrativa del Concejo Municipal y a la vez ejerce las funciones de Jefe de Personal por lo cual le corresponde junto con el Presidente del Honorable Concejo Municipal la vigilancia y control en el cumplimiento del horario de trabajo establecido o modificado en la Corporación Administrativa.
- d) Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado de (44 horas semanales).
- e) Que en razón a la búsqueda del bienestar laboral de los servidores públicos al servicio de la corporación, la Secretaria General a programado una jornada de capacitación e integración la cual se llevara a cabo el día viernes 7 de febrero de 2020, a partir de las 3:15 en las Instalaciones del Club la Chispa de la Ciudad de Bucaramanga. En cumplimiento de lo expuesto es viable modificar transitoriamente el actual horario de trabajo del Concejo de Bucaramanga, en la siguiente jornada única así: De (7:00 A.M. a 3:00 P.M) e igualmente la atención de público.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente el horario laboral y de atención al público en el Concejo Municipal, por el día viernes siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020), de la siguiente manera:

Día Siete (7) de Febrero de 2020 : cuyo jornada laboral será de: **07:00 A.M. a 3:00 P.M.**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 01	Fecha: Julio de 2016	Código: GADM-FT-11	Serie:	Página 2 de 2

RESOLUCION N° 034 de 2020
(06 de febrero)

"Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo y atención del Concejo Municipal de Bucaramanga."

ARTICULO SEGUNDO: Una vez vencido el término del artículo primero se retornará al horario habitual establecido en la Resolución No. 004 fechada el día 7 de enero de 2020 del Honorable Concejo de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Dada en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

Proyectó: Plutarco Báez G. Aux. Adm. 
Revisó: Claudia Milena Martínez. Asesora Jurídica. 